12/06/2024

ECONOMIST&JURIST

María González Villasevil
Redacción editorial E&J

No cabe indemnización para la víctima de un accidente si se salta el ceda al paso, aunque la otra parte circule bajo los efectos del alcohol y a excesiva velocidad

La Audiencia Provincial de Granada ratifica **la culpabilidad exclusiva de un conductor** en un accidente de circulación **porque no respetó el ceda al paso de otro vehículo**, a pesar de que la persona que manejaba ese otro vehículo conducía bajo los efectos de bebidas alcohólicas y superando la velocidad permitida en ese tramo.

Con este fallo judicial, (disponible en el botón 'descargar resolución'), la Sala confirma la desestimación de la demanda interpuesta por el conductor accidentado y su aseguradora al razonar que la culpa de la colisión la tuvo la víctima porque realizó una maniobra indebida y antirreglamentaria, incorporándose a la vía cuando el otro vehículo se encontraba muy próximo, no respetando la prioridad de éste.

Por lo que, a los efectos de la causa de la colisión, **resulta intrascendente que el otro conductor se encontrara bajo los efectos de la influencia de bebidas alcohólicas o condujera con exceso de velocidad**

.

(Imagen: E&J)

Realizó una incorporación indebida

EL Juzgado de Pr ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |